



Por el cual se **modifica el numeral 1., del Artículo 2º** del Acuerdo **014** de 2005.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 962 de 2005, se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que mediante Decreto 1151 de 2008, se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo 014 de 2005, se creó, organizó y puso en funcionamiento el Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con un sitio web, en el cual la comunidad en general, puede adelantar sus reclamaciones, sugerencias y consultas en línea, mediante medios electrónicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el numeral 1., del Artículo 2º, del Acuerdo 014 de 2005, el cual, quedará así:


1. *"Recibir, radicar y tramitar oportunamente, las quejas, reclamos y consultas que los ciudadanos formulen personalmente o en línea, a través del **portal web** de la Universidad, sobre los servicios que la Institución presta en todas sus áreas. Si la inquietud formulada en la **conversación en línea**, de la universidad, no encuentra respuesta inmediata en el funcionario que la atiende, este informará al usuario, el correo electrónico del sistema de quejas, reclamos y sugerencias para su recepción y posterior trámite".*

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 27 de febrero de 2009.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario